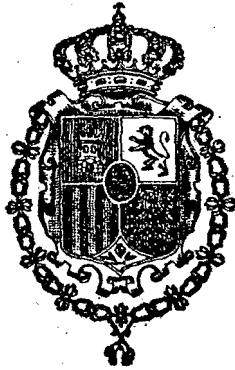


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el General de división, en situación de primera reserva, Don Miguel Núñez de Prado y Rodríguez, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día siete del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a catorce de febrero de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL

Vengo en disponer que el General de brigada Don Ignacio Sánchez y Márquez cese en el cargo de Secretario de la Dirección general de Carabineros y pase a la situación de primera reserva, por haber cumplido el día ocho del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho, quedando en concepto de disponible, con el sueldo entero de su empleo, hasta que alcance la señalada en el artículo cuarto de la ley de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Dado en Palacio a catorce de febrero de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL

Vengo en nombrar Secretario de la Dirección general de Carabineros al General de brigada Don Enrique Gutiérrez Calderón y Pacheco, actual Inspector a las órdenes del Director general de dicho Instituto.

Dado en Palacio a catorce de febrero de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, Don Evaristo Mejía de Polanco y Cárdenas, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día diez del corriente mes la edad

que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a catorce de febrero de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, Don Juan de Ceballos y Avilés, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día doce del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a catorce de febrero de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL

En consideración a lo solicitado por el Consejero Togado Don Enrique Vignote y Wunderlich, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiuno, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a catorce de febrero de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL

En consideración a lo solicitado por el General de brigada Don Ricardo de Navascués y de Gante, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día quince de octubre de mil novecientos veintiuno, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a catorce de febrero de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL

En consideración a lo solicitado por el General de brigada, en situación de segunda reserva, Don Manuel Cortés y García, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a catorce de febrero de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL

En consideración a lo solicitado por el General de brigada de Artillería de la Armada, en situación de reserva, Don José García de la Torre y Rey, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día tres de octubre de mil novecientos veintiuno, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a catorce de febrero de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL

En consideración a lo solicitado por el General de brigada de Artillería de la Armada, en situación de reserva, Don Antonio Cervera y Guerrero, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día tres de octubre de 1921, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a catorce de febrero de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Carabineros, número uno de la escala de su clase, Don José Cosidó y Perpiñán, que cuenta con la efectividad de doce de marzo de mil novecientos diez y siete,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día ocho del corriente mes, en la vacante producida por pase a la situación de primera reserva de Don Ignacio Sánchez y Márquez.

Dado en Palacio a catorce de febrero de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL

Servicios y circunstancias del coronel de Carabineros Don José Cosidó y Perpiñán.

Nació el día 22 de julio de 1860. Ingresó en el servicio como alumno de la Academia de Infantería el 2 de octubre de 1875 y obtuvo reglamentariamente el empleo de alférez el 5 de julio de 1878. Ascendió a teniente en noviembre de 1866, pasando con dicho empleo al Cuerpo de Carabineros en septiembre de 1888; y en dicho Instituto ascendió a capitán en marzo de 1900; a comandante, en abril de 1910; a teniente coronel, en mayo de 1913; y a coronel, en marzo de 1917.

Sirvió, de subalterno, en el regimiento de Infantería Princesa, en la Intendencia de Ejército del distrito de

Valencia, agregado, de ayudante de campo del brigadier, Gobernador militar de Soria, D. Faustino Armijo, y en el regimiento de Guadalajara. Habiéndosele concedido por real orden de 19 de septiembre de 1888 el pase al Instituto de Carabineros, sirvió, de teniente, en la Comandancia de Alicante, en el Colegio del cuerpo, como profesor, en la Comandancia de Guipúzcoa y en la Dirección general del cuerpo, en comisión; de capitán, en la Comandancia de Castellón y en la citada Dirección general; de comandante, en la Comandancia de Murcia y en la repetida Dirección general, y de teniente coronel en las Comandancias de Castellón y Alicante, habiéndose encargado accidentalmente del mando de la tercera Subinspección, desde el 17 de febrero hasta el 11 de mayo de 1916.

De coronel, ha ejercido el mando de la tercera Subinspección, y desde mayo de 1920 presta sus servicios en la Dirección general del cuerpo.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

Se halla en posesión de las siguientes condecoraciones: Mención honorífica, por la obra de que es autor, titulada «Estudio militar de las vías de comunicación de la provincia de Castellón».

Cruz blanca de primera clase de la Orden del Mérito Militar.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XIII y conmemorativas del primer Centenario de los Sitios de Zaragoza y Gerona y de la batalla de Puente Sampayo.

Cuenta cuarenta y seis años y cuatro meses de efectivos servicios, y de ellos, cuarenta y tres años y seis meses de oficial; hace el número uno de la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

Vengo en nombrar Inspector a las órdenes del Director general de Carabineros al General de brigada Don José Cosidó y Perpiñán.

Dado en Palacio a catorce de febrero de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del auditor general de Ejército D. Adolfo Trápaga Aguado, primer teniente fiscal togado de ese Consejo Supremo, al teniente auditor de primera D. Eugenio Perciro Courtier, actualmente disponible en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitan general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Potectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar a este Ministerio, en vacante que de su empleo existe, al coronel de Artillería D. Darío Dfey y Marcilla, que actualmente pertenece al Parque de Ejército de Zaragoza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento



demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 15 de febrero de 1922.

CIERVA

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta cursada por el Estado Mayor Central en 9 del actual, el Rey (que

Dios guarde) ha tenido a bien resolver que los alumnos en prácticas de la vigésimotercera promoción de la Escuela Superior de Guerra comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Ramón Frontera Aurrecochea y termina con D. Fermín Gutiérrez de Soto, pasen a continuarlas a las órdenes del coronel Director del Depósito de la Guerra, desde 1.º de marzo a fin de julio próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 15 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor...

Relación que se cita.

Armas	Empleos	NOMBRES	Destinos actuales
Artillería	Comandante	D. Ramón Frontera Aurrecochea	Reg. Caz. de Albuera, 16.º de Caballería.
Infantería	Capitán	> Antonio Escartín Escobar	Grupo de Escuadrones de Canarias, 2.
Artillería	Otro	> Manuel Carmona y Pérez de Vera ...	Reg. Infantería de Granada, 34.
Idem	Otro	> Arturo Muñoz de Luna Carrasco	Reg. Infantería Castilla, 16.
Ingenieros	Otro	> Fermín Gutiérrez de Soto	Comandancia de Artillería de Gran Canaria.

Madrid 15 de febrero de 1922

CIERVA

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Intendencia D. Cesáreo Tejedor Vigar, con destino en este Ministerio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle dos meses de licencia por enfermo para Cartagena (Murcia), con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 15 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 15 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Ignacio Sánchez Márquez, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizarle para que fije su residencia en esta Corte, en concepto de disponible.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 15 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Larache en 13 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el sargento de Infantería Máximo Cristiano García, del batallón de Cazadores de Figueras núm. 6, pase destinado al grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, en vacante de plantilla que de su clase existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 15 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ORGANIZACION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 20 de diciembre último, relativo a los grandes inconvenientes que tiene que vencer la Comandancia de Ingenieros de Alicante para el desempeño de los servicios que le están encomendados, efecto de la situación excéntrica de su capitalidad respecto de la zona de su principal actuación, lo que obliga al jefe de aquella a varios días de ausencia de la referida capitalidad al efectuar sus visitas de inspección a las obras; el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor Central, se ha servido disponer que, interin subsistan las razones que motivan esta modificación, queden constituidas las Comandancias de Ingenieros de la tercera región y demarcaciones territoriales que comprenden en la siguiente forma:

Comandancia de Valencia: Provincias de Valencia y Alicante.

Idem de Murcia: Provincias de Murcia, Albacete y Almería, menos la demarcación de la Base naval de Cartagena.

Idem de Cartagena: Demarcación de la Base naval.

Es asimismo la voluntad de S. M. que la modificación se lleve a cabo sin alterar las plantillas existentes para las actuales Comandancias de Valencia y Alicante, pasando el personal técnico y subalterno de esta última a formar parte de la de Murcia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

Sección de Infantería

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 14 de noviembre último, promovida por el teniente de Infantería (E. R.), con destino en el cuadro eventual de las tropas de Policía indígena de esa plaza, D. Miguel Gimeno Acosta, en súplica de abono del tiempo que fué jefe de la Guardia urbana en la citada plaza; teniendo en cuenta lo que determina el real decreto de 13 de mayo de 1916 (D. O. núm. 109), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 de enero próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Comandante general de Larache.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de la consulta que V. E. elevó a este Ministerio con su escrito de 28 de noviembre último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general militar, se ha servido disponer se rectifique la real orden de 28 de abril del pasado año (D. O. núm. 96), dejando sin efecto el destino al Tercio de Extranjeros del soldado Rafael Bernal Turado, que seguirá prestando sus servicios en el regimiento de Infantería Ceuta núm. 60, al que pertenece como substituto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Comandante general de Ceuta.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería, en situación de reserva, don Joaquín Pastor Guirado, agregado a la zona de reclutamiento y reserva de Sevilla núm. 7, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 1.º del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Joaquina Sánchez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del batallón de Cazadores Tarifa núm. 5, Francisco Pozo Calzón, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de las Mercedes Serrano Fuentes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Larache.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Serrallo núm. 69, Antonio Bretones Tuells, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 1.º del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Ana Clavero Ramírez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de la zona de reclutamiento y reserva de Cádiz número 9, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Adrián Domínguez Otazoba, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen García Iglesias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del grupo de Fuerzas regulares indígenas de Larache, José García Selma, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Ana Muñoz Martín.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Larache.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Serrallo núm. 69, Modesto Moyrón Arias, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Antonia Matamala Ramos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento del regimiento de Infantería Ordenes Militares número 77, D. Baldomero Azcona Mora, cursada por V. E. a este Ministerio en 5 de diciembre último, en súplica de que le sea válido para el toz de reengan-

che el tiempo que permaneció en el Colegio preparatorio militar de Burgos, como alumno del mismo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento aprobado por real orden circular de 15 de marzo de 1919 (D. O. núm. 61), y con lo resuelto en la real orden de 9 de diciembre del año próximo pasado (D. O. núm. 284), se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 30 del mes próximo pasado, dando cuenta a este Ministerio de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo, a partir del día 1.º del corriente mes, con residencia en San Sebastián, al teniente coronel de Infantería, con destino en el regimiento Burgos núm. 36, D. Rafael Robles Vega, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 28 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo, a partir del día 20 de diciembre último, con residencia en Logroño, al capitán de Infantería, con destino en el batallón de Cazadores Segorbe núm. 12, D. Dionisio García Montoya, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 11 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por herido, a partir del día 27 de noviembre último, con residencia en esta Corte, al teniente de Infantería, con destino en el grupo de Fuerzas regulares indígenas de Ceuta núm. 3, D. Pablo Ibáñez Ruiz, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19) y hallarse comprendido en el artículo

48 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. A. R. cursó a este Ministerio en 2 del mes actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional de reemplazo por herido, a partir del día 26 del mes próximo pasado, con residencia en esa plaza, al teniente de Infantería, destinado en el regimiento Granada núm. 34 D. Fernando Sánchez González, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. A. R., por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19) y hallarse comprendido en el artículo 48 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESERVA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 28 del mes próximo pasado, promovida por el teniente de Infantería (E. R.), con destino en el batallón de Cazadores Reus núm. 16, don Angel Torres Descárrega, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de reserva con el empleo de capitán y haber pasivo que corresponda a dicho empleo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, con arreglo a lo preceptuado en el apartado K) de la base octava, «Situación de Generales, jefes y oficiales» de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sección de Caballería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de complemento, a los sargentos del regimiento Dragones de Santiago, noveno de Caballería, D. Luis Plandolit Casamitjana, don Ignacio Montobbio Terol, D. Bautista Camamala Molins y D. Ignacio Piferrer Alvarez, acogidos a los beneficios del capítulo XX de la ley de Reclutamiento, por conceptuárseles aptos para el ascenso y reunir las condiciones que determina el artículo 20 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (D. O. número 293).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la cuarta región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de fecha de ayer, se ha servido conferir el mando, en comisión, del regimiento Cazadores de Tetuán, núm. 17 de Caballería, al teniente coronel de dicha Arma don Rafael Borrero y Alvarez Mendizábal, que manda actualmente el tercer regimiento de reserva.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1922.

CIERVA

Señores Capitanes generales de la tercera y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden de 10 de enero próximo pasado (D. O. núm. 9), para cubrir una vacante de Comandante de Caballería que existe en la Junta provincial del Censo del ganado caballar y mular de Canarias, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al de dicho empleo y Arma D. José Rubio Cabello, que presta sus servicios en el segundo regimiento de reserva.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1922.

CIERVA

Señores Capitanes generales de la segunda región y de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden de 12 de enero próximo pasado (D. O. núm. 11), para cubrir una vacante de capitán que existe en la Comisión central de compra de ganado del Arma de Caballería, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al de dicho empleo y Arma D. Francisco Javier Naneti Chinchón, que se halla disponible en la séptima región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1922.

CIERVA

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de complemento de Artillería, por hallarse conceptuados aptos para él y reunir las condiciones que determina el apartado 20 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 439), a los sargentos acogidos a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, D. Anselmo Petit Gutiérrez, D. Juan Felfu Guasp y D. Emilio de Valcárcel y Chico de Guzmán, pertenecientes al 11.º regimiento de Artillería ligera, Comandancia de Artillería de Mallorca y noveno regimiento de Artillería ligera, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1922.

CIERVA

Señores Capitanes generales de la quinta y sexta regiones y de Baleares.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha de ayer, se ha servido conferir los mandos que se expresan, a los coroneles de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Arturo Martín y Monmeneu y termina con D. Julio Serriñá y Lillo, Marqués de la Puebla de Obando.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1922.

CIERVA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta regiones y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

- D. Arturo Martín y Monmeneu, del quinto regimiento de Artillería ligera, al Parque de dicha Arma de la tercera región, como director.
- » Francisco Coello y Pérez del Pulgar, ascendido, de este Ministerio, a la Comisión Central de Remonta de Artillería.
 - » Rafael Saborido y del Corto, de la Comandancia del Arma de Barcelona, al quinto regimiento de Artillería ligera.
 - » Enrique Nieto y Galindo, ascendido, de la Fábrica Nacional de Toledo, a la Comandancia de Artillería de Barcelona.
 - » Pedro Albadalejo y Alarcón, ascendido, de este Ministerio, al Parque de Ejército de Zaragoza, como director.
 - » Julio Serriñá y Lillo, Marqués de la Puebla de Obando, ascendido, del cuarto regimiento de Artillería ligera, al 12.º regimiento de Artillería pesada.
- Madrid 15 de febrero de 1922.—Cierva.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 10 de enero próximo pasado, promovida por el maestro armero de segunda clase, con destino en el regimiento de Infantería Bajoz núm. 73, D. Marcelino Aguirre Alonso, en súplica de que se le destine al banco de pruebas de armas portátiles en Eibar, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita, toda vez que el que se designe para desempeñar la plaza de maestro armero en dicho establecimiento, ha de pertenecer al personal del material de Artillería.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 17 de enero último, promovida por el maestro armero de tercera clase don Hermengadio Alvarez Alonso, en súplica de que quede sin efecto su destino al regimiento de Infantería Extremadura núm. 15; teniendo en cuenta que el destino a dicho cuerpo ha sido por necesidades del servicio, dada la escasez que existe de este personal, y que el regimiento a que pertenecía cuenta con dos maestros armeros, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer no

procede rectificar el mencionado destino, teniendo el interesado derecho preferente para volver al cuerpo de procedencia, cuando haya de cubrirse la tercera vacante que de su clase existe en el mismo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Capitán general de la segunda región.

DOCUMENTACION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central del Ejército, ha tenido a bien aprobar la proposición hecha por la Junta facultativa de la segunda sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, a favor de los capitanes de Artillería D. José Salgado Muro, con destino en la fábrica de Trubia, y D. José Fano Díaz (hoy comandante de la Comandancia de El Ferrol), de que se anote en sus hojas de servicios el mérito contraído al efectuar los trabajos y redactar las Memorias referentes al «ajuste de sus baterías».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señores Capitanes generales de la segunda y octava regiones.

Señores Generales Jefes del Estado Mayor Central del Ejército y de la Escuela Central de Tiro.

ESCUELAS PRACTICAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central del Ejército, ha tenido a bien disponer:

Primeró. Que el premio de Escuelas prácticas del año 1920, concerniente a Artillería ligera, a caballo y de montaña, se conceda al grupo destacado en Getafe del 15.º regimiento de Artillería ligera; considerándose como acreedores a elogio, entre las restantes unidades de la expresada Artillería, al grupo de Gran Canaria y segundo regimiento de montaña, por sus completas Escuelas prácticas, y al cuarto regimiento de Artillería ligera, que, sin haber verificado ejercicios de grupo por orden superior, resulta clasificado en el primer lugar de los preparatorios.

Segundo. Que se otorgue el premio correspondiente a la Artillería pesada de campaña y de posición, a la Comandancia de dicha Arma de Algeciras, citándose como distinguido al sexto regimiento de Artillería pesada.

Tercero. Que para su divulgación entre los cuerpos de Artillería a quienes afecte su conocimiento, se haga una tirada de 1.000 ejemplares de los estados de calificación correspondiente, formulados por la primera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, dándose entrada, según dispone la real orden de 30 de julio último, en el folleto que se imprima, y como advertencia a la modificación de calificación correspondiente a la Comandancia de Artillería de Pamplona, por sus ejercicios preparatorios y de Escuelas prácticas realizados en 1919; debiendo asimismo observarse por la expresada sección, para la distribución de ejemplares de los mencionados estados, cuanto previene la real orden circular de 18 de septiembre de 1917 acerca de la forma en que pueden y deben ser publicados los escritos que contengan noticias sobre los medios integradores de la defensa nacional.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor...

IMPUESTOS

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio con escrito fecha 5 de enero próximo pasado, promovida por el maestro armero de segunda clase, con destino en aquella fecha en el batallón expedicionario del regimiento de Infantería Reina número 2, y en la actualidad en el regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería D. Luis Acero Barrante, en súplica de que se le exceptúe del impuesto del 5 por 100 de utilidades en los haberes que percibe desde 1.º de agosto último, que pasó la primera revista en el territorio de Africa, por acumularse a su sueldo de 3.000 pesetas anuales la bonificación de residencia por su destino en dicho territorio; teniendo en cuenta que siendo el hecho por el cual ha de sujetarse al impuesto del 5 por 100 de utilidades el de que perciba por todos conceptos, excepto por pensión de cruces, el sueldo de alferez, y como tal hecho no se da en este caso, puesto que el sueldo de un alferez en Africa es mayor que el del interesado, por disfrutar también el oficial la bonificación de residencia y la comparación ha de entenderse siempre en igualdad de condiciones, o sea entre el sueldo y bonificación del recurrente y el sueldo y bonificación de un alferez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el referido maestro armero.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESERVA

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el coronel de Artillería D. Manuel Rivera y Atienza, con destino en este Ministerio, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a situación de reserva, con residencia en esta Corte; debiendo abonársele por el primer regimiento de reserva de Artillería, al que queda afecto, el sueldo mensual de 900 pesetas, a partir de 1.º de marzo próximo, todo con arreglo al apartado F) de la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169) «Situación de Generales, jefes y oficiales».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETROSÓ

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 21 de octubre último, promovida por el maestro armero de primera clase, con destino en la Academia de Artillería, D. Camilo Diz Raso, en súplica de que se le conceda el retiro para Segovia, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, causando baja por fin del corriente mes en el cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Ministerio en 27 de septiembre último, promovida por el ajustador de primera clase, con destino en el segundo regimiento de Artillería ligera, D. Pantaleón Oílero de la Torre, en súplica de que se le conceda el retiro para esta Corte, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, causando baja por fin del corriente mes en el cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 23 de agosto último, promovida por el herrador de primera clase, con destino en el 14.º regimiento de Artillería ligera, D. Eduardo Hernández Rodríguez, en súplica de que se le conceda el retiro para Valladolid, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, causando baja por fin del corriente mes en el cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 20 de agosto último, promovida por el herrador de primera clase, con destino en el primer regimiento de Artillería de montaña, Juan Puig Domech, en súplica de que se le conceda el retiro para Barcelona, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, causando baja por fin del corriente mes en el cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 19 de enero próximo pasado, promovida por el forjador Juan Taltavull Soler, con destino en la Comandancia de Artillería de Menorca, en súplica de que se le conceda media paga de herrador por haber prestado servicios de esta clase en la citada Comandancia; teniendo en cuenta que para tener derecho al percibo de media paga por servicios prestados en otra unidad distinta a la en que se está destinado es condición precisa que exista plaza vacante de la clase a que se substituye, no ocurriendo en el caso presente, toda vez que el personal de la clase a que ha substituído el recurrente, aunque ha pasado a prestar sus servicios al 15.º regimiento de Artillería ligera, convertido provisionalmente en parque móvil de municionamiento, no ha causado baja en sus destinos de plantilla, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de Baleares.

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de obras necesarias para poner en estado de servicio los antiguos hornos llamados de Caballería, en la Alcazaba, Melilla, que cursó V. E. a este Ministerio en 31 de diciembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras correspondientes se ejecuten por gestión directa, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo el importe de dicho presupuesto, que asciende a la cantidad de 13.630 pesetas, a la dotación en los «Servicios de Ingenieros». Asimismo S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Melilla 13.630 pesetas, importe de la obra de que se trata, con cargo a la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del capítulo cuarto, artículo único, sección décimotercera del actual presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de construcción de abrevaderos en las inmediaciones del cuartel de Santiago y en el barrio Real, en Melilla, que cursó V. E. a este Ministerio en 31 de diciembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras correspondientes se ejecuten por gestión directa, por estar incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo el importe de dicho presupuesto, que asciende a la cantidad de 7.100 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros». Asimismo S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Melilla las 7.100 pesetas, importe de la obra de que se trata, haciendo baja de igual cantidad en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del capítulo cuarto, artículo único, sección décimotercera del actual presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el presupuesto de reforma en los pabellones de planta baja de la calle de Alonso Martín, números 4 y 6, en Melilla, para convertirlos en Oficinas de información, que cursó V. E. a este Ministerio en 31 de diciembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras correspondientes se ejecuten por gestión directa, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo el importe de dicho presupuesto, que as-

ciende a la cantidad de 1.800 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros». Asimismo S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Melilla las 1.800 pesetas, importe de la obra de que se trata, haciendo baja de igual cantidad en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del capítulo cuarto, artículo único, sección décimotercera del actual presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIBERVA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el presupuesto de obras necesarias en el patio de la casa de la fundición de hierro «La Española», para convertirlo en cuadras para depósito de ganado, en Melilla, que V. E. cursó a este Ministerio en 31 de diciembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras correspondientes se ejecuten por gestión directa, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo el importe de dicho presupuesto, que asciende a la cantidad de 19.140 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros». Asimismo S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Melilla las 19.140 pesetas, importe de la obra de que se trata, haciendo baja de igual cantidad en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del capítulo cuarto, artículo único, sección décimotercera del actual presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIBERVA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el presupuesto de instalación de un lavadero mecánico en el Huerto de las Cañas, Melilla, que cursó V. E. a este Ministerio en 31 de diciembre último, como justificación técnica y administrativa de obras ejecutadas, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que el importe del mismo, que asciende a la cantidad de 13.210 pesetas, sea cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros». Asimismo S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Melilla las 13.210 pesetas, importe de la obra de que se trata, haciendo baja de igual cantidad en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del capítulo cuarto, artículo único, sección décimotercera del actual presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIBERVA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el presupuesto para blanqueos y pintura de puertas y ventanas en el Hospital militar de Gerona, que cursó V. E. a este Ministerio con escrito fecha 13 de enero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para la ejecución de las obras que comprende por gestión directa, por estar incluidas en el

caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), debiendo ser cargo su importe, que asciende a la cantidad de 2.950 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros». Asimismo S. M. ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Gerona las 2.950 pesetas, importe de la obra de que se trata, con cargo a la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del capítulo sexto, artículo único, sección cuarta del actual presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIBERVA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de instalación de un motor-bomba de gasolina en el campo de Tiro y Maniobras de Alfonso XIII de esa plaza, que cursó V. E. a este Ministerio en 13 de enero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras correspondientes se ejecuten por gestión directa, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 19 de julio de 1911 (C. L. número 128), siendo cargo el importe de dicho presupuesto, que asciende a la cantidad de 9.360 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros». Asimismo S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los citados servicios, capítulo adicional, artículo 3.º, sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Zaragoza 9.360 pesetas para las obras correspondientes al mencionado proyecto, obteniéndose esta cantidad haciendo baja en lo concedido para el presupuesto de polígono de tiro para cuerpos montados (núm. 1.289 del L. de C. e I.).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIBERVA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de «Un grupo de dos hangares para el aerodromo de los Alcázares», Cartagena, cursado por V. E. con escrito fecha 19 de enero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras correspondientes se ejecuten por gestión directa, como autorizadas por real decreto de 16 de noviembre último, y que sea cargo a la ampliación de crédito concedido al capítulo undécimo, artículo único, sección décimotercera del presupuesto vigente, por real decreto de 16 de agosto de 1921, el importe total de las mismas, que asciende a la cantidad de 155.710 pesetas, de las cuales 151.990 pesetas, corresponden al presupuesto de ejecución material, y las 3.720 pesetas restantes, al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. número 325).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIBERVA

Señor Director General del Servicio de Aeronáutica militar.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de reparación de la cubierta del almacén de cebada de Intendencia, en el Zoco, Melilla, que cursó V. E. a este Ministerio

en 31 de diciembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras correspondientes se ejecuten por gestión directa, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo el importe de dicho presupuesto, que asciende a la cantidad de 10.690 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros». Asimismo S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Melilla las 10.690 pesetas, importe de la obra de que se trata, con cargo a la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del capítulo cuarto, artículo único, sección décimotercera del actual presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de reformas en los locales del vivero de la Junta de Arbitrios, para convertirlos en cuadras para el ganado del Estado Mayor del cuartel general del Comandante general de Melilla, que cursó V. E. a este Ministerio en 31 de diciembre último, como justificación técnica y administrativa de obras ejecutadas, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que el importe del mismo, que asciende a la cantidad de 2.650 pesetas, sea cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros». Asimismo S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Melilla las 2.650 pesetas, importe de la obra de que se trata, con cargo a la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del capítulo cuarto, artículo único, sección décimotercera del actual presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el presupuesto de construcción de abrevaderos en la calle de Alvaro de Bazán, Hipódromo, y calle del Marqués de Montemar, en Melilla, que cursó V. E. a este Ministerio en 31 de diciembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras correspondientes se ejecuten por gestión directa, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo el importe de dicho presupuesto, que asciende a la cantidad de 7.270 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros». Asimismo S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual, por lo cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Melilla las 7.270 pesetas, importe de la obra de que se trata, haciendo baja de igual cantidad en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del capítulo cuarto, artículo único, sección décimotercera del actual presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de habilitación de los locales de planta alta del edificio de la calle de la Concepción núm. 1, de Melilla, para oficinas del gabinete militar del Estado Mayor de esa Alta Comisaría, que cursó V. E. a este Ministerio en 31 de diciembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras correspondientes se ejecuten por gestión directa, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo el importe de dicho presupuesto, que asciende a la cantidad de 2.500 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros». Asimismo S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Melilla las 2.500 pesetas, importe de la obra de que se trata, haciendo baja de igual cantidad en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del capítulo cuarto, artículo único, sección décimotercera del actual presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ZONA MILITAR DE COSTAS Y FRONTERAS

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal del poblado de la Almenara, por el Saladar, puente de los Cuatro Pinotes, casas de Meca y Honorato, puente de la Casa de Don Juan y Ermita de la Cruz del Campillo, al kilómetro 63 de la carretera de Caravaca a Aguilas (Murcia), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 30 de agosto último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Terradellas a la carretera de Madrid a Francia (Gerona), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 30 de agosto último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal que partiendo de los Valencianos, atraviesa la rambla de Viznaga, y por el Ramblar y Casas de Millana, pase por la barriada de Santa Quiteria, llega al partidor de Morales y desemboca en la carretera de Aguilas, por la



Casa del Médico, en su kilómetro 3 (Murcia), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 30 de agosto último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal del kilómetro 35 de la carretera de Archena al Pinoso, a la del puerto de la Losilla a Yecla, pasando por el pueblo de la Zarza (Murcia), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 30 de agosto último, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal del pueblo de Cope al kilómetro 4 del de Aguilas, al caserío de la Cuesta de Gos (Murcia), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 30 de agosto último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

Sección de Sanidad Militar

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 24 de diciembre último, promovida por el veterinario primero D. Jerónimo Gargallo Vara, con destino en el Depósito de Remonta, Aclimatación y Descanso del ganado de esa plaza, en súplica de que se le conceda la gratificación de industria, por tener a su cargo los trabajos de análisis bacteriológico en el Laboratorio de dicho Establecimiento, en analogía a la asignada a los que tienen sus destinos en Laboratorios y demás Centros, donde se exigen conocimientos especiales, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de fecha 14 del mes actual, se ha servido conferir el cargo de auditor de la Capitanía general de Baleares, al auditor de división D. Ramón de Viala y de Ayguavives, disponible en la cuarta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1922.

CIERVA

Señores Capitanes generales de la cuarta región y de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

OBRAS DEL DEPOSITO DE LA GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por el Depósito de la Guerra, se ha servido resolver que las reales órdenes de 7 de enero y 23 de agosto de 1920 (D. O. núms. 6 y 188), por las que se dispone se proceda a imprimir por el mismo una nueva edición del Código de Justicia militar, se entiendan rectificadas en el sentido de que la tirada sea de 3.500 ejemplares, y el precio de cada uno 3 pesetas, en lugar de 1.500 ejemplares y 1,50 pesetas que en aquéllas se consignan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

COLEGIOS DE HUÉRFANOS

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. a este Ministerio dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por doña Pilar Muñoz Valero, viuda del capitán de Infantería D. Pío Usera Orozco, en súplica de ingreso en los Colegios de Guadalajara, de sus hijos los huérfanos D. Fernando, D. Carlos, doña Pilar y doña María Usera Muñoz, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que a los referidos huérfanos se les conceda derecho a ingresar en los citados Colegios, pudiendo ser llamados cuando les corresponda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general Presidente del Consejo de Administración de la caja de huérfanos de la Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. a este Ministerio dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por doña Corina Crespo Tausia, viuda del teniente coronel de Infantería D. Fernando Alvarez Corral, en súplica de ingreso en los Colegios de Guadalajara, de

sus hijos los huérfanos doña Corina, doña Rosario y don Jesús Alvarez Crespo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a los referidos huérfanos derecho a ingresar en los citados Colegios, pudiendo ser llamados cuando les corresponda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general Presidente del Consejo de Administración de la caja de huérfanos de la Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. a este Ministerio dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por doña María de la Cocepción Díaz Carpintero, viuda del capitán de Infantería D. Rafael Verdiguier Pinedo, en súplica de ingreso en los Colegios de Guadalajara de sus hijos los huérfanos doña Emma; D. Rafael, doña María Cristina, D. Mario y D. Mariano Verdiguier Díaz, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a los referidos huérfanos derecho a ingresar en los citados Colegios, pudiendo ser llamados cuando les corresponda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general Presidente del Consejo de Administración de la caja de huérfanos de la Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. a este Ministerio dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por doña Josefa Quintero Aranda, viuda del alférez de Infantería (E. R.) D. Joaquín Carrasco Egaña, en súplica de ingreso en el Colegio de Guadalajara de su hijo el huérfano D. Eduardo Carrasco Quintero, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al referido huérfano derecho a ingresar en el citado Colegio, pudiendo ser llamado cuando le corresponda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general Presidente del Consejo de Administración de la caja de huérfanos de la Guerra.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa la segunda parte del artículo 13 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109) y demás disposiciones vigentes, una plaza de comandante y dos de capitán, todas en comisión, vacantes en la Academia de Ingenieros, correspondientes a las clases que figuran en la siguiente relación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el oportuno concurso. Los que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación de esta disposición, acompañadas de las copias íntegras de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente y con urgencia a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, según previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (C. L. número 56), en la inteligencia de que las instancias que no hayan tenido entrada en este departamento dentro de los cinco días después del plazo señalado, se tendrán por no recibidas, consignando los que se hallan sirviendo en Baleares, Canarias y Africa, si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en estos territorios; debiendo atenderse, si alguno de los de estos últimos resulta designado, a lo dispuesto en el real decreto de 31 de agosto último (D. O. núm. 194),

y real orden circular de 5 del mes próximo pasado (D. O. núm. 5).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor...

Relación que se cita.

Vacantes	Clases	Asignaturas
Comandante ..	1.ª del primer año.. 3.ª del 2.º y 3.º	Curso de cálculo. Idioma inglés.
1.ª de capitán.	3.ª del 2.º	Trigonometría esférica, Astronomía, Meteorología, Organización mil tar, Detail y Contabilidad, Literatura mil tar, Armas portátiles, Atrinchamiento del campo de batalla.
2.ª de capitán.	3.ª del 2.º y 3.º	Idioma alemán.
	3.ª del 2.º	Las mismas que la anterior.

Madrid 14 de febrero de 1922.—Cierva.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de fecha 14 del mes actual, se ha servido conferir el mando de la sexta Subinspección (Cádiz) y el de la octava (Ciudad Rodrigo), respectivamente, a los coroneles de Carabineros D. Diego Requena Feu y don Eladio Soler y Pacheco.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el gerente de los negocios de la Compañía de Jesús en esta Corte, en solicitud de que se adicione a la lista del caso sexto del artículo 385 del reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento las nuevas Casas misiones establecidas, una para las islas Carolinas y Marianas, y otra en la India inglesa (Bombay), conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero, artículo 387 del mismo texto legal, y teniendo en cuenta que dicha Congregación es de las comprendidas en el citado artículo 385 y que las nuevas Casas Misiones reúnen las condiciones exigidas, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien resolver que las dos nuevas Casas Misiones establecidas figuren también en el caso sexto del ya repetido artículo 385, a los efectos del párrafo segundo del 238 de la vigente ley de Reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor...

REEMPLAZO

Sermo. Sr.: En vista del escrito que V. A. R. dirigió a este Ministerio en 2 del mes próximo pasado,

al que acompañaba certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el capitán de Carabineros, con destino en la Comandancia de Málaga, D. Aureliano Fernández Delgado, dando cuenta de haber declarado en situación de reemplazo provisional, por enfermo, a dicho capitán, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración hecha por V. A. R. y disponer que el interesado pase a reemplazo, por enfermo, con residencia en Málaga, a partir del día 2 del mes anterior, con arreglo a lo que determina la real orden de 18 de noviembre de 1916 (C. L. núm. 250), quedando afecto para el percibo de sus haberes a la Comandancia que actualmente pertenece el interesado.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Director general de Carabineros e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Intendencia general militar

LICENCIAS

Senno. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Intendencia, supernumerario sin sueldo en esa región, D. Miguel Fenech Pérez, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia por asuntos propios para París (Francia) y Berlín (Alemania), debiendo cumplimentar cuanto determina el artículo 65 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De la de S. M. lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Intendencia, supernumerario sin sueldo en esta región, D. Antonio Canals de las Heras, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la vuelta al servicio activo, quedando disponible en la misma región, hasta que le corresponda ser colocado, según previene la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Infantería

DESTINOS

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, y a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, el soldado del regimiento de Infantería Córdoba núm. 10, Ramón Estany Serra, pasará destinado a continuar sus servicios en el Tercio de Extranjeros, al que verificará su incorporación con toda urgencia.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 13 de febrero de 1922.

El jefe de la Sección,
Ambrosio Feijóo

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la segunda región y Alto Comisario de España en Marruecos.

Sección de Artillería

DESTINOS

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, los artilleros Pedro Tierz Pérez y Gonzalo Azcoaga Gordo, del décimo y doce regimiento de artillería pesada, respectivamente, pasan a prestar sus servicios de conductores-automovilistas, al séptimo regimiento de igual denominación, causando el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

El jefe de la Sección,
P. I.

Carlos Pérez

Señor...

Excmo. Señores Capitanes generales de la cuarta, quinta y sexta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, el obrero filiado de primera clase de la novena sección y prestando su servicio en la Escuela automovilista, Antonio Ortiz Cano, pasa a la séptima sección afecta al Prque regional de Artillería de la séptima región, continuando en su actual destino, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

El jefe de la Sección,
P. I.

Carlos Pérez

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la séptima región, Comandante general de Melilla o Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, período en que se les clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

12.º Tercio.

Comandancia	Clases	NOMBRES	Período de premio de constancia en que se les clasifican.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Palencia.	Cabo	Marcelino Marcos Fontecha.	>	1	enero.	1922	4	>	>	20	00	1	enero.	1922	
	Guard. 2.º	Román Matabuena Gómez.	>	6	idem	1922	4	>	>	20	00	1	febrero.	1922	
	Otro	Pancracio Díez González.	>	7	idem	1922	4	>	>	27	50	1	idem	1922	
	Otro	Albino Ibáñez Blanco.	>	7	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Otro	Mariano Espinosa Martín.	>	20	idem	1922	4	>	>	27	50	1	idem	1922	
	Otro	Gabriel Población Frómista.	>	1	febrero.	1922	4	>	>	27	50	1	idem	1922	
	Otro	Felipe Palomo Palomo	>	1	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Otro	Octavio González Calafate.	>	9	idem	1922	4	>	>	27	50	1	marzo.	1922	
	Otro	Victorio Calvo García.	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	febrero.	1922	Por reunir 6 años
	Cabo	José Núñez Pérez.	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	idem	1922	Por id. 16 id.

13.º Tercio.

Navarra	Cabo	Aniceto Gonzalvo Sáinz.	>	29	enero.	1922	4	>	>	27	50	1	febrero.	1922	
Guipúzcoa	Otro	Juan Sáinz Echarrri	>	1	idem	1922	4	>	>	27	50	1	enero.	1922	
Navarra	Otro	Ildefonso Sáenz Lausac.	>	23	idem	1922	4	>	>	27	50	1	febrero.	1922	
Idem	Guard. 1.º	Inocente Esteban Esteban.	>	1	idem	1922	4	>	>	27	50	1	enero.	1922	
Idem	Otro	D. Manuel Gallego González	>	13	idem	1922	4	>	>	27	50	1	febrero.	1922	
Guipúzcoa	Otro 2.º	Fernán Echevarría Oteiza	>	1	idem	1922	4	>	>	27	50	1	enero.	1922	
Idem	Otro	Eduardo López Jiménez.	>	1	idem	1922	4	>	>	27	50	1	idem	1922	
Navarra	Otro	Saturnino Martínez Ansó.	>	1	idem	1922	4	>	>	27	50	1	idem	1922	
Guipúzcoa	Otro	Atanasio Calleja Fernández.	>	1	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
Navarra	Otro	Julio de la Fuente Sanz.	>	1	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
Idem	Cabo	Amador Ribero Márquez.	16 años.	7	idem	1922	>	>	>	27	50	1	febrero.	1922	Por reunir 16 años de servicios
Idem	Guard. 1.º	Julio Yesares Juárez.	>	11	idem	1922	>	>	>	27	50	1	idem	1922	
Guipúzcoa	Otro 2.º	Fructuoso Antofiano Ruiz.	6 años.	18	idem	1922	>	>	>	20	00	1	idem	1922	Por reunir 6 años de servicios
Idem	Otro	Luis Hergueta Carasa.	>	21	idem	1922	>	>	>	20	00	1	idem	1922	
Navarra	Otro	Ignacio Ripalda Gaspar.	>	4	idem	1922	>	>	>	20	00	1	idem	1922	
Idem	Otro	Emilio García Rodríguez (2.º).	>	1	octubre.	1921	>	>	>	20	00	1	octubre.	1921	Alta en el Cuerpo procedente del Ejército con más de 6 años de servicios.
Idem	Otro	Virgilio Palau Candelas.	>	1	idem	1921	>	>	>	20	00	1	idem	1922	Alta en el Cuerpo de licenciado absoluto, con más de 6 años de servicios.

14.º Tercio

Norte	Cabo	Domingo Vicente Vicente.	6	15	dicbre.	1921	4	>	>	20	00	1	enero.	1922	
	Otro	D. Enrique Ruiz Torres.	16	4	enero.	1922	4	>	>	27	50	1	febrero.	1922	
	Otro	Manuel Manchado García.	16	14	idem	1922	4	>	>	27	50	1	idem	1922	
	Guard. 2.º	Juan López Jiménez.	6	1	febrero.	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Otro 1.º	Eduardo Ruiz Alvarez.	16	4	idem	1922	4	>	>	27	50	1	marzo.	1922	
	Otro 2.º	Francisco Cañadas Muñoz.	6	9	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Otro	Alejandro Martínez Martín.	6	18	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Otro 1.º	Leandro Martín Marcos	16	26	idem	1822	4	>	>	27	50	1	idem	1922	
	Otro 2.º	Angel Vaz Romero Mateo	6							20	00	1	novbre.	1921	
	Otro	José Rivas Vargas.	16							27	50	1	febrero.	1922	
	Otro	Alejandro Rivera García.	6							20	00	1	idem	1922	
	Otro	Eusebio Martínez Ferreras.	6							20	00	1	idem	1922	
	Cabo	Miguel de Diego Crespo.	16							27	50	1	marzo.	1922	
	Guard. 2.º	Francisco Galindo Orejón.	6							20	00	1	idem	1922	
	Otro	D. Arturo de la Vega y Alvarez	16							27	50	1	septbre.	1921	
Otro	Fernán García Martín.	6							20	00	1	febrero.	1922		
Otro	Manuel Arnao Canales.	6							20	00	1	idem	1922		
Otro	Justo Qnevedo Zenovilla	6							20	00	1	idem	1922		
Otro	Juan Fernández Torrero	6	24	enero.	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922		
Otro			6	1	febrero.	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	

Madrid 19 de enero de 1922.—Zubia.

PARTE NO OFICIAL

Asociación Benéfica de Santiago

MÉS DE DICIEMBRE DE 1921.—MOVIMIENTO DE FONDOS

DEBE	Pesetas		HABER	Pesetas	
		Céntimos			Céntimos
Existencia anterior	28.890	75	Abonado a los herederos de cinco socios fallecidos	9.000	00
Recaudado por cuerpos y habilitados	9.657	60	Sueldo del escribiente	75	00
Idem por el cobrador en esta plaza	732	00	Idem del cobrador	50	00
Idem por giros y en Secretaría	646	75	Franquicia	10	00
			Fondo de reserva	30.862	10
Total	39.937	10	Total	39.937	10

Madrid 9 de febrero de 1922.—El Capitán Tesorero, *Joaquín Borrego*.—Intervine: El Comandante Secretario, *Sadot Dadín*.—V.º B.º El General Presidente, *Aguirre*.

Cantidades abonadas a los herederos de los señores socios fallecidos que se expresan.

Empleos	NOMBRES	Anticipos hechos Pesetas	Corresponde según liquidación		Cuerpo que hizo el anticipo
			Pesetas	Cts.	
Coronel (Rva.)	D. Cayetano Martín Bayón	»	2.000	»	España.
Capitán retirado	» Cándido González Marín	1.000	2.000	»	
Otro	» Antonio Gómez Hernández	»	2.000	»	
Alférez	» Julio González Germán	1.000	2.000	»	
Otro (E. R.)	» Valentín Espinosa Bea	»	1.000	»	Regulares Melilla.
	Total	2.000	9.000	»	(1)

(1) Corresponden 1.000 pesetas según el art. 4.º, caso B.

Número de socios por empleos y situación en 1.º de enero de 1922.

Tenientes generales ...	Generales de división	Generales de brigada...	Coroneles en activo y reserva	Coroneles retirados...	Tenientes coroneles en activo y reserva	Tenientes coroneles retirados	Comandantes en activo y reserva	Comandantes retirados	Capitanes en activo y reserva	Capitanes retirados...	Tenientes en activo y reserva	Tenientes retirados...	Alférces en activo y reserva	Alférces retirados	TOTAL
3	14	46	102	50	134	59	232	66	331	68	261	70	173	59	1.668

V.º B.º
El General Presidente
Aguirre

Madrid 9 de febrero de 1922.
El Comandante Secretario,
Sadot Dadín

Museo de la Infantería

Extracto de la cuenta formalizada por razón de los ingresos y gastos habidos en el mismo durante el año 1921.

GASTOS	Pesetas	Cts.	INGRESOS	Pesetas	Cts.
En corbatas de San Fernando para banderas antiguas que carecían de ella	120	>	Existencia en fin del año 1920, según cuenta aprobada y publicada en el D. O. de 27 de enero de 1921, núm. 21. Recaudado de los cuerpos y unidades del Arma	6.458	03
En ménsulas de hierro forjado para sostener banderas	130	>			
En la fundición de letras de bronce para nombres que incluir en lápidas	142	30			
En retratos al óleo de generales y caudillos del arma de Infantería	4.118	50			
En marcos encargados expresamente para dichos retratos	768	>			
En pergaminos artísticos para continuar el Libro de Oro de la Infantería	2.295	15			
En documentos autógrafos de generales distinguidos y un busto de bronce	100	>			
En una columna de mármol para fijar el busto del capitán general D. Fernando Primo de Rivera, legado por éste al Museo	195	>			
En modelos de herramientas para compañías de Infantería	113	>			
En obras de carpintería y ebanistería	1.108	10			
En suscripciones oficiales, impresos y obras para la biblioteca	106	50			
En transporte de objetos recibidos y gastos de viajes	205	80			
En ingredientes para pintar el pavimento del Museo	89	50			
En la diferencia del sueldo de retirado al de activo, del Subdirector	3.270	>			
En la gratificación del conserje	456	25			
En la limpieza general del Museo, en tres épocas distintas	38	>			
En sellos para la correspondencia, y en telegramas	20	>			
<i>Saldo que pasa al año 1922</i>	9.211	93			
<i>Suma</i>	22.398	03	<i>Suma</i>	22.398	03

V.º B.º

El Coronel director,
Losada

Toledo 31 de diciembre de 1921.

El teniente coronel, Subdirector,
Hilario González

Aprobado,

El general Jefe de la Sección,
Feijóo